



### **Acta de desistimiento de selección de proyecto**

La convocatoria señaló en el punto 13, lo siguiente,

“Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción y remisión del convenio, una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo: Cumplimiento del convenio. Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre 6 Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015. SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022 - FACULTADES Página 10 de 23 el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía. Expirado el término señalado por parte del proponente seleccionado, en silencio, se entenderá que ha desistido de su selección, y se efectuara la aprobación del siguiente proyecto en la lista de elegibles.” Subrayado fuera de texto.

El día 1 de noviembre de 2022, a la hora de las 7.27 de la mañana, se remitió a LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, el convenio de asociación número 20 de fecha 31 de octubre de 2022, para su suscripción y constitución de la garantía establecida en la cláusula decima del mismo.

En la misiva de remisión, se le indicó que se le otorgaba el término de cinco (05) días hábiles para la firma del convenio de asociación por parte del representante legal y la constitución de la garantía.

Así mismo, que el silencio durante el término concedido se entendería por parte del CPAE como desistimiento a la selección de su proyecto.

Verificado el correo electrónico [juridica@cpae.gov.co](mailto:juridica@cpae.gov.co) y [convocatorias@cpae.gov.co](mailto:convocatorias@cpae.gov.co), se evidenció que durante los días 2, 3, 4, 8 y 9 de noviembre, la Corporación Universitaria Remington, solo remitió el convenio de asociación suscrito por su representante legal, pero, omitió la obligación de constituir la garantía antes señalada, tal como se le indicó y estaba estatuido en los términos de la convocatoria.

Así las cosas, y dado que el efecto jurídico que el CPAE le otorgó al silencio, fue el desistimiento a la selección de su proyecto, se indica que el convenio de asociación número 20 de fecha 31 de octubre de 2002, queda sin ningún efecto jurídico o lo que es igual, es inexistente.



**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por las personas que intervinieron en ella, dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**OLGA LUCIA MONTES GORDILLO**  
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 25 de noviembre de 2022.

Verificado y firmado con

Documento No.  
263c2b0c-2090-4eff-9a0c-74327df76f59

Creado el:  
25/11/2022 10:56 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS